



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería

Sala Unitaria Civil Familia Laboral

CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA
Magistrado ponente

Folio 171-22
Radicación n.º 23001221400020210010900
(Discutido y aprobado de forma virtual)

Montería, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante nota secretarial que antecede, se informa que el Dr. Gabriel Iriarte Silva designado en este asunto como curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora GLADIS VIDAL SIBAJA, presentó escrito solicitando el nombramiento de nuevo curador, aduciendo que, es defensor público de la Defensoría del Pueblo, teniendo a su cargo un gran cúmulo de procesos.

En ese orden de ideas, ante las razones expuestas por el referido abogado, resulta pertinente nombrar a un nuevo curador *ad litem*¹ para

¹ Art. 48 del C.G.P.

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir

la representación de los herederos indeterminados de la señora Gladys María Vidal Sibaja, para ello, se nombrará como curador al Dr. **ASDRUBAL RICARDO RANGEL VILLALBA.**

Comuníquese el nombramiento, y notifíquese el auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022

Y, así, se

RESUELVE

DESÍGNESE como curador *ad litem* de los herederos indeterminados de la señora Gladys María Vidal Sibaja al Dr. **ASDRUBAL RICARDO RANGEL VILLALBA.** Comuníquese el nombramiento, y notifíquese el auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

En firme la decisión, pase nuevamente el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.



CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA
Magistrado

Firmado Por:

Cruz Antonio Yanez Arrieta

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1d546ab20ed2d118c1bacd39f7ce42e02ed0b80b64c464e5d6245ca438d382**

Documento generado en 03/08/2022 10:30:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>